



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor profesional, Victor Leonel PAREDES, por la cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a incrementar la actividad privada, comercial y a elevar el nivel edilicio del sector,

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al retiro frontal, para la Obra sita en la Sección "C", Macizo 61, Parcela 18, propiedad del Señor Pedro ALFARO, autorizándose a construir hasta la línea Municipal de acuerdo al anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 823 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-07-91.-

mgm.

EDUARDO P. DEL VALLE  
Director de Planeamiento  
U. S. D.

MARIO D. CAMETE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA,

9 AGO 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 823 /91,  
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de  
Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa del  
cumplimiento que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que  
respecta al retiro frontal para la obra sita en la Sección C,  
Macizo 61, Parcela 18, propiedad del señor Pedro ALFARO,  
autorizándose a construir hasta la línea Municipal de acuerdo al  
Anteproyecto presentado.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 823 /91,  
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de  
Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas  
que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al  
retiro frontal para la obra sita en la Sección C, Macizo 61,  
Parcela 18, propiedad del señor Pedro ALFARO, autorizándose a  
construir hasta la línea Municipal de acuerdo al Anteproyecto  
presentado.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan.  
Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 640 /91.-

iat.

EN COPIA FIN

CARLOS C. MEDINA,  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

*Corrección de nombre*

JULIO CESAR OVANDO  
A/C Direc. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia